



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información (Apartado 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bebidas Alcohólicas; Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre (HS 22)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Resolución Conjunta "Código Alimentario Argentino - Capítulo V "Normas para la rotulación y publicidad de los alimentos" - Art. 236: Etiquetado de Bebidas Alcohólicas – Síndrome de Alcohol Fetal (SAF). (3 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El Proyecto, elaborado por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) sustituye el Artículo 236 que dispone lo siguiente: "...Los rótulos de las bebidas alcohólicas que se comercialicen en el país deberán llevar, obligatoriamente impreso en un lugar visible y en contraste de colores que asegure su correcta visibilidad, un símbolo o pictograma que consiste en un círculo con una barra cruzada sobre una silueta de una mujer embarazada...". Se prevé otorgar a las empresas, un plazo de treinta y seis (36) meses para su adecuación. Actualmente, el texto del Artículo 236 dice: "(Derogado por Res Conj. MSyA 149/05 y SAGPyA 683/05)"
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención del Síndrome de Alcohol Fetal (SAF); Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Otros
8. Documentos pertinentes: EX-2019-91003490-APN-DERA#ANMAT

9.	Fecha propuesta de adopción: No aplica Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 días desde la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: focalotc@produccion.gob.ar http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/ARG/20_0270_00_s.pdf